

EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 50
APERTURA: 27/05/2024
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.contadurianeuguayen.gob.ar.

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuguayen.gob.ar y los medios allí indicados.

El archivo se cargará en la Plataforma Digital CO.DI.NEU respetando el siguiente orden:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (Pliego y Clausulas Grales y Condiciones Particulares) debidamente firmada**
- c) Sellado de Ley (\$75,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 50
APERTURA: 27/05/2024
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA** tiene por objeto la adquisición de **UN (1) EQUIPO DE RAYOS X FIJO**, con destino al Centro de Salud Villa Pehueña dependiente del Hospital Alumine de la Zona Sanitaria II, de esta Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día 27 de mayo Hora 10:00, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - **Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeuguayen.gob.ar** y los medios allí indicados

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”

EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 50
APERTURA: 27/05/2024
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original y cada copia, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

5º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

6º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 50
APERTURA: 27/05/2024
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

7º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

8º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).

EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 50
APERTURA: 27/05/2024
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

9º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

- a. No presentación del sellado de Ley.
- b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
- c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
- d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
- e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

10º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

11º) Las ofertas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado, ya sean importadas o de Industria Nacional y Folleto Ilustrativo.

12º) Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al **Pedido de Presupuesto y Anexo**.

13º) El bien ofrecido cumplirá con las regulaciones de aprobación ANMAT. Deberá presentar el certificado correspondiente.

EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 50
APERTURA: 27/05/2024
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

14°) Indicar marca y modelo de lo cotizado con folletería aclaratoria. -Se deberá proveer listado de base instalada del equipo ofertado en el país.

15°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativo del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes instrumental de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

16°) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

17°) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

18°) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49° R.C.).-

19°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a treinta (30) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

20°) El **Plazo de Entrega** será de treinta (30) días, contándose a regir a partir del día siguiente de NOTIFICADA la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente licitación.-

21°) Lugar de entrega y puesta en funcionamiento será en el Centro de Salud Villa Pehuenia, de la provincia de Neuquén, sito en calle Moquehue y ruta 13, teléfono: 02942-498078 de la Ciudad de Neuquén. **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.**

22°) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

23°) La forma de pago se establece a los treinta (30) días, contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS correspondientes en la Dirección Pcial. de Administración.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo

EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 50
APERTURA: 27/05/2024
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

24º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16 Reglamento de Contrataciones).

25º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

26º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto N° 1927/05 Anexo I.

27º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar número de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

28º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

29º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM (Centro Administrativo Ministerial) –vía e-mail a: equipamientos.compras@gmail.com

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR
A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**

EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 50
APERTURA: 27/05/2024
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 8º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	27-05-2024
Hora:	10:00

Actuación Contable:2024-00261029-0
Expediente Electrónico:EX-2024-00261029- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 50

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1		SISTEMA DE RADIOGRAFIA; Sistema de radiografía fijo-Tipo Digital Directo - Marca Sugerida: Ver anexo Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: 30 dias F.F.

Plazo de Entrega: 30 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	30	CENTRO DE SALUD VILLA PEHUENIA

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)
Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto
Anexo**

Apertura:	27-05-2024
Hora:	10:00:00

Actuación Contable: 2024-00261029-0

Expediente Electrónico: EX-2024-00261029- -NEU-DESP#MS

Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA con más de un ppto **Nro.** 50

Lugar: Antartida Argentina 1245

Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	<p>SISTEMA DE RADIOGRAFIA; Sistema de radiografía fijo-Tipo Digital Directo - Marca Sugerida: Ver anexo</p> <p>tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL DIRECTA:</p> <p>Características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Equipo Rayos X fijo para estudios generales de pacientes adultos y pediátricos. -Deberá incluir generador de alta frecuencia, Tubo de Rayos X, mesa de paciente, Potter bucky mural, ambos con detector digital cableado, y estación de adquisición o de trabajo con UPS. -Con montaje para soporte de columna del tipo piso - piso, deseable para instalaciones que no soportan una estructura de anclaje con elevado peso. -Deberá contar con consola que permita la selección de área anatómica a radiografiar preseteada y también deberá permitir configurar parámetros de kvp, mA y tiempo de exposición por el usuario antes de adquirir la imagen. -La estación deberá tener las licencias para gestión de pacientes, permitir procesamiento de la imagen y envío de la misma a impresora o PACS en formato DICOM. - <p>PARTES:</p> <p>1 - Generador de alta frecuencia</p> <ul style="list-style-type: none"> *Potencia de salida de al menos 50 kW, con salida para un tubo de RX.-. *Rango KV radiográfico de 40 a 125 en pasos mínimos de 1 KV *Rango de mA radiográfico desde 50 a 600 mA en un mínimo de 8 pasos *Rango de tiempo de exposición desde 0,003 a 6,3 segundos. <p>2- Tubo de rayos X:</p>



Descripcion
<p>*Capacidad Calorífica mínima de 200 KHU en calota original.</p> <p>*Las dimensiones del foco fino pueden oscilar entre 0,6-1,2 mm y el foco grueso entre 1-2 mm.</p> <p>*Deberá poseer ánodo tipo rotatorio con ángulo de blanco: mínimo 12° y máximo 16°.</p> <p>*El soporte deberá permitir la rotación del tubo: +/-180 ° (grados)</p> <p>*Con filtro inherente equivalente a 2 mm de aluminio como mínimo.</p> <p>*Radiación de fuga: menor a 40mR/hora.</p>
<p>3 - Colimador:</p> <p>*Control manual o monitorizado de hojas, con forma de campo rectangular y tamaño máximo: 43x43 cm.</p> <p>*Con lámpara con tecnología LED, luminosidad aproximadamente 160 LUX a 100 cm de la distancia fuente-superficie.</p>
<p>4- Columna/ soporte de Tubo</p> <p>*Tipo piso-piso, con sistema de rieles montados en el piso.</p> <p>*Con sistema de frenos electromagnéticos en todos sus movimientos y con contrapeso a prueba de FALLA que garantice un uso seguro y fácil.-</p> <p>*Con controles para frenos y los movimientos vertical, longitudinal y giratorio del tubo de rayos X comandados desde el panel frontal del tubo de Rx.</p>
<p>5 - Mesa de radiológica:</p> <p>*Mesa de examen plana construida en material de baja absorción a los RX, con tablero flotante y movimientos longitudinales y transversales.</p> <p>*Con sistema electromagnético de frenos y sensor de bloqueo de freno.</p> <p>*Con interruptores para todos los movimientos de la mesa, con interruptor de control manual para el plano deslizable.</p> <p>*Deberá poseer como mínimo 2000 mm (largo) y soportar 180 kg.</p> <p>*Con Potter Bucky deslizable a lo largo de la mesa, con bandeja autocentrante de acero inoxidable para porta detector .-</p> <p>*Con parrilla antidifusora con movimiento oscilante automático de relación mínima de 10:1 para foco de 1m.</p>
<p>6 - Soporte de pared para Potter Bucky mural:</p> <p>*Con desplazamiento vertical, contrapesado, mínimo de 1200 mm.</p> <p>*Con bandeja porta detector de acero inoxidable.</p> <p>*Con rejilla antidifusora de relación mínima 10:1 para foco de 1 m y movimientos oscilantes.</p> <p>*Con frenos electromagnéticos y sensor de bloqueo de freno.</p>
<p>7- Detectores electrónicos:</p> <p>- 1 (UN) Detector para Mesa de exámen.</p>



Descripcion
<p>- 1 (UN) Detector para Potter Bucky mural.</p> <p>-Deberán poder intercambiarse entre sí en caso de posible falla en uno de los detectores.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">-Detector DR digital directo cableado (para alimentación y transmisión de datos).-Flat panel TFT, transistor de película delgada. (Indicar en la oferta si posee una tecnología más robusta que TFT ventajas y desventajas)-Material del centellador: Preferentemente Ioduro de Cesio.-Dimensiones aproximadas: 43x43 cm-Área activa mínima de 427 mm x 427 mm y peso soportado distribuido:150kg-Pixel pitch: mínimo 139um-Resolución espacial: 3.6lp/mm-Conversión analógico digital: 16 bits A/D.-Con protección IPX4 o similar.-Tiempo de adquisición de la imagen: menor a 3 segundos.-DQE (Eficiencia de detección cuántica): como mínimo 69% <p>8 - Consola de comando digital:</p> <ul style="list-style-type: none">*Compensación automática de línea.*Que permita seleccionar el área anatómica a radiografiar preseleccionada con exposímetro automático.*Señalización luminosa de encendido, puesto de trabajo, preparación, disparo y programador anatómico.*Panel frontal de selección que permita setear parámetros de kilovoltaje(kV), corriente(mA) y tiempo de exposición(t) programados por el operador.*Con pantalla para visualizar parámetros seleccionados.*Todas las instrucciones y comandos deben estar en idioma español.*Preparación y disparo en frente de comando y remoto extensible. <p>9-Circuitos de Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none">*Seguridad de filamento para foco fino y foco grueso en forma independiente.*Seguridad de giro de ánodo.*Seguridad por falla de línea.*Seguridad de IGBT y circuito de alta tensión.*Seguridad por KV máximo y mínimo (programable).*Seguridad por carga máxima del tubo de rayos x (programable).*Seguridad de fin de preparación de disparo.*Seguridad en sistema DR.*Circuitos auxiliares de baja tensión aislados de línea. <p>10- Estación de adquisición de imágenes:</p> <ul style="list-style-type: none">*Estación de trabajo que incluya monitor a color tipo LCD : mínimo de 19 pulgadas, PC, Teclado y mouse.*Procesador tipo Intel i7 Capacidad mínima: 1TB



Descripcion
<p>*Con posibilidad de grabado de CD/DVD, con sus licencias sin caducidad.</p> <p>*Deberá incluir una UPS acorde al equipamiento cotizado,</p> <p>*Debe incluir todo el software específico con todas las herramientas necesarias para la estación de adquisición con compatibilidad directa DICOM nativa, con integración completa al PACS existente en la institución/provincia, y que incluya la modalidad de lista de trabajo (DICOM Modality Worklist, MWL) con ingreso automatizado de los datos de pacientes, filtros de consultas y otras herramientas.</p> <p>*Con software de postprocesamiento de imagen y filtros de realce convencionales y otros programables</p>
<p>11- Cumplimiento de Normativa</p> <p>*El equipo deberá cumplir con la siguiente normativa:</p> <p>IEC 60601 - 1 Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial</p> <p>IEC 60601 - 2 - 54 Equipos electromédicos. Parte 2-54: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de los equipos de rayos X para radiografía y radioscopia.</p>
<p>12- Requisitos de conectividad / Licencias:</p> <p>*Debe permitir la comunicación con el sistema ANDES gestión única de historia clínica de pacientes de la provincia. Contactarse mediante redingenieriabiomedica@gmail.com para consultas con área INFORMÁTICA sobre dicho ítem.</p> <p>*Todas las licencias que el equipo necesite para funcionar se proveerán como parte de la oferta y serán de vigencia permanente, sin caducidad por tiempo u otra razón.</p> <p>*Deberá proporcionarse con todas las licencias sin vencimiento de DICOM para Print, Send, Receive, Query/Retrieve, Storage, Storage Commitment, Worklist, MPPS y otros procesos.</p> <p>*El software será actualizable periódicamente con las nuevas revisiones de la versión instalada sin costo.</p>
<p>13- Visita técnica / Pre-instalación</p> <p>*El oferente deberá presentar certificado de visita técnica a la sala de rayos x del Hospital Villa Pehuena.</p> <p>*El oferente debe indicar claramente en el informe los siguientes ítems:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Necesidad de tablero especial para la conexión del equipo y sus partes, indicando componentes sugeridos, protecciones, aislamiento y otros factores. En caso de ser necesario, deberá aportar plano técnico del mismo.2. Plano técnico con dimensiones mínimas requeridas para la sala donde se alojará el equipo (largo, ancho y altura de techo).3. Procedimiento de acondicionamiento previo en piso, techo y paredes.4. Curvas de irradiación, datos del generador y del tubo de RX (KV, mA, filtración, etc).5. Especificaciones de rangos de humedad, presión y temperatura recomendados para la



	Descripcion
	<p>sala y los equipos a instalar.</p> <p>14- Servicio Técnico/ Posventa</p> <p>*El fabricante y/o distribuidor deberá asegurar provisión de repuestos originales durante un periodo mínimo de 7 años luego de cumplida la garantía.</p> <p>*Para el caso de que los equipos a instalar sean de procedencia extranjera, el oferente deberá certificar ser filial del fabricante de los mismos, siendo requisito estar radicado en la República Argentina y operar en el país con una antigüedad mínima de 5 años.</p> <p>*Se deberá detallar con la oferta un listado de partes de reemplazo con el precio de lista correspondiente. -</p> <p>*Deberá declararse el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, según fábrica, de al menos el período de vida útil requerido, indicando como mínimo los controles a efectuar, partes a reemplazar y costos de cada mantenimiento periódico (indicándose frecuencia requerida).</p> <p>*Cualquier parte será sustituida por cuenta del adjudicatario, cuando su deterioro sea fruto del transporte, instalación u otros producidos por golpes, accidentes o mal funcionamiento del equipo y/o sus partes.</p> <p>*El tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante un aviso de avería, no será superior a las 48 horas hábiles, contando a partir de la notificación de la avería.</p> <p>*Deberá informarse al Servicio de Mantenimiento sobre todas y cada una de las intervenciones realizadas en los equipos, dejando constancia escrita de lo realizado</p> <p>15- Capacitación</p> <p>*El adjudicatario deberá ofrecer una capacitación para los usuarios del equipo en el hospital (partes del equipo, forma adecuada de uso, funciones de estación de trabajo, cuidados especiales para evitar fallas y cuidado del equipo). Incluir en la oferta un resumen de los temas ofrecidos en la capacitación.</p> <p>*El adjudicatario deberá ofrecer una capacitación para el área de ingeniería/electromedicina (tareas de mantenimiento básicas para prolongar la vida útil del equipo y diagnóstico de fallas: indicar cuales puede abordar el área técnica del hospital y cuales requieren servicio técnico oficial). Incluir en la oferta un resumen de los temas ofrecidos en la capacitación.</p> <p>*Se deberá proveer manuales de usuario y servicio técnico en idioma español, preferentemente. Previo a la adjudicación se podrá solicitar al oferente presentar una copia de cada manual para evaluación de cumplimiento de lo solicitado en documentación.</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES</p>



Descripcion
<p>-El equipo deberá ser entregado e instalado, libre de flete y acarreo, en el Hospital de Villa Pehuenia, provincia de Neuquén.</p> <p>-Se deberá indicar marca y modelo del equipo cotizado, adjuntando folletería aclaratoria.</p> <p>-El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta.</p> <p>-El bien ofrecido cumplirá con las regulaciones de aprobación ANMAT. Deberá presentar el certificado correspondiente.</p> <p>-El equipo ofertado deberá contar con 12 meses de garantía contra todo defecto de fabricación o instalación y no estará discontinuada su fabricación, repuestos ni accesorios.</p> <p>-Se deberán detallar en la oferta claramente las exclusiones de la garantía y del soporte postventa.</p> <p>-Quedará a criterio del comité evaluador desestimar toda oferta que no especifique técnicamente las características del equipo ofrecido. No se aceptarán ofertas cuya descripción sólo sea "en todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego".-</p>



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,

la suma de Pesos

(\$) , en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y

Condiciones de la ...CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA N° **50**.....

Expediente N° **EX-2024-00261029-NEU-DESP#MS**

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-01063230-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 21 de Mayo de 2024

Referencia: PLIEGOS- DIRECTA LEY DE EMERGENCIA N° 50

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.05.21 11:55:51 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.05.21 11:55:58 -03'00'